



Expte. FCJS-1047610-20

VISTO la Resolución N° 143-20 del señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Protocolo de Equivalencias entre planes de estudio de igual Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, a quienes se les han vencido los plazos de vigencia de sus respectivos planes de estudios; y

CONSIDERANDO

QUE motiva la presente la necesidad de contar con un cuerpo normativo que reglamente los procedimientos y formalidades para que los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado realicen una tabla de equivalencias entre planes de estudios de igual carrera, para facilitar el traspaso de estudiantes de un plan de estudios a otro, y con ello, actualizar los contenidos;

QUE esto permite facilitar el traspaso de estudiantes de un plan de estudios a otro, con la posibilidad de actualizar los contenidos, logrando la finalización de la carrera correspondiente; y

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Ratificar la Resolución N°143-20 del Señor Decano y en consecuencia, aprobar el Protocolo de Equivalencias entre Planes de Estudio de igual carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2º) Encomendar al Comité Académico de cada Carrera de Posgrado, la aplicación del presente Protocolo, que obra en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047610-20_466** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ARTICULO 3º) Regístrese, resérvese el original, gírese copia a la Secretaría de Posgrado. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

SALA DE SESIONES: 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 466-20-C.D.

lo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047610-20_466** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES DE IGUAL CARRERA DE POSGRADO DE LA FCJS.

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo resulta aplicable a estudiantes de carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a quienes se les han vencido los plazos de regularidad de los planes de su carrera según sus respectivos reglamentos.

ARTICULO 2. PLAZOS. El plazo de duración de cada plan según la Carrera, será el establecido por su Reglamento vigente. En caso de que el Reglamento no contemple un plazo, el mismo será determinado por el Comité Académico. No habiendo plazo estipulado por el Comité Académico, la carrera se tendrá por finalizada luego de haber transcurrido el tiempo previsto para el cursado de la misma, más el plazo asignado para la presentación de Trabajo Final o Tesis.

ARTICULO 3. TABLA DE EQUIVALENCIAS: Los Comités Académicos deberán realizar una Tabla de Equivalencias entre planes de estudios de igual carrera.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO. Para realizar el Trámite de Equivalencias, la solicitud deberá seguir el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Quien solicite deberá enviar un mail a posgrado@fcjs.unl.edu.ar, el que contenga una nota dirigida al Comité Académico de la carrera. En la nota deberá constar: - Datos Personales de quien solicite (Nombre, Apellido, DNI, Teléfono, Domicilio, email que figura en el sistema Siu-Guarani) - Adjuntar historia académica. Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCJS-1047610-20_143 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/> *Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- El objeto de la nota deberá ser: solicitar al Comité Académico para que se expida acerca del estado de situación del solicitante en relación a la carrera



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047610-20_466** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



- 2) La Secretaría de Posgrado inicia expediente en sistema y lo remite al Comité Académico pertinente.
- 3) El comité Académico deberá reunirse, de forma presencial o virtual, y señalar que contenidos serán reconocidos, cuales deberán actualizarse mediante cursado u otro mecanismo previsto por el Comité y cuál será la forma a través de la que se podrá aprobarse dichos contenidos. En caso de que solo faltare la presentación de Trabajo Final o Tesis, el Comité podrá establecer una prórroga para ello, acorde a reglamento de cada carrera.
- 4) Se remitirá a la Dirección Económico Financiera de la FCJS los contenidos a cursar para que señale los costos actualizados.
- 5) El Comité notificará al Área Administrativa de la Secretaría de Posgrado el dictamen de resolución, para que se proceda a la actualización del sistema guaraní, y a los procedimientos administrativos correspondientes
- 6) Finalmente se notificará a quien solicita los contenidos que deberá actualizar y de qué forma, así como el costo de los mismos, para que luego continúe las gestiones habituales de inscripción y pago.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047610-20_466** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.